



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 121 -2015-CONCYTEC-P

Lima,

04 SET. 2015

VISTO: El Informe N° 111-2015-CONCYTEC-DPP, de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, dicha entidad se constituye en el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establece que una de las funciones de la institución es promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país; así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con el empresariado, universidades, embajadas y otras entidades del país y del exterior;

Que, los Literales h) e i) del Artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establecen como función del CONCYTEC, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país, así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con otras entidades del exterior;

Que, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños - CELAC es un organismo intergubernamental de diálogo y concertación política de ámbito regional, en el que participa nuestro país;

Que, mediante Informe N° 111-2015-CONCYTEC-DPP la Directora de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica señala que los Ministros de Relaciones Exteriores y representantes de la República Popular China y países miembros de la CELAC celebraron la Primera Reunión Ministerial del Foro CELAC - China bajo el lema "Nueva Plataforma, Nueva Forma de Partida y Nuevas Oportunidades - Esfuerzos conjuntos para promover la Asociación de Cooperación Integral China - América Latina y el Caribe", cuyo objetivo fue formalizar la Asociación de Cooperación Integral China - América Latina y el Caribe, para la igualdad, el beneficio mutuo y el desarrollo común entre ambas partes. Precisa además, que en dicho marco se adoptó el "Plan de Cooperación China - Estados Latinoamericanos y Caribeños 2015 - 2019", según el cual se identifican las áreas prioritarias y medidas concretas de cooperación, entre ellas y de manera prioritaria, el fortalecimiento de los mecanismos de diálogo y cooperación científico - tecnológico, el mismo que constituye un aspecto fundamental para promover el desarrollo económico - social y el bienestar de los pueblos;

Que, asimismo, la Directora de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica indica que la República del Ecuador, que actualmente ostenta la Presidencia Pro Tempore de la CELAC, en coordinación con el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la República Popular de China se encuentra planificando el "I Foro de Ciencia, Tecnología e Innovación China - CELAC";

Que, mediante OF.RE (DGM-OPM) N° 1-0-H/116, de fecha 15 de julio del 2015, el Ministro Director de Organismos y Política Multilateral del Ministerio de Relaciones Exteriores hace extensiva al CONCYTEC, la invitación de la Presidencia Pro Témpace de la CELAC al "I Foro de Ciencia, Tecnología e Innovación China - CELAC" que se realizará en la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 16 al 18 de setiembre del 2015. Precisa además, que en dicho evento se exhibirán los proyectos de ciencia e innovación tecnológica, a cargo de las instituciones especializadas y empresas innovadoras que el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la República Popular de China ha convocado; asimismo, indica que se abordarán, entre otros, los siguientes temas: 1) la Política Nacional de Tecnología, Ciencia e Innovación, 2) ecosistemas para la innovación, 3) transferencia tecnológica, 4) biodiversidad y desarrollo, 5) ciencia y tecnología basada en el desarrollo verde, y 6) ciencia, tecnología e innovación para el éxito en los negocios;

Que, asimismo, mediante Informe N° 111-2015-CONCYTEC-DPP, la Directora de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica señala que el CONCYTEC ha sido invitado para participar en las siguientes reuniones: el "Encuentro Preparatorio de Equipos Técnicos para la III Reunión de Ministros (Altos Funcionarios) en Ciencia y Tecnología de la CELAC", la "III Reunión de Ministros (Altos Funcionarios) en Ciencia y Tecnología de la CELAC", y la visita a la ciudad del conocimiento denominada "Yachay", las cuales se realizarán los días 14, 15 y 18 de setiembre, respectivamente, en la ciudad de Quito, República del Ecuador;

Que, en tal sentido, la Directora de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica solicita autorizar su viaje a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 13 al 19 de setiembre del 2015, para participar en los eventos referidos en los considerandos precedentes; precisando que su participación como representante del CONCYTEC en los mismos, permitirá formar parte del diálogo sobre la gestión del conocimiento, la ciencia, la tecnología y la innovación, así como contribuir al cumplimiento de las funciones de la entidad y al desarrollo de nuestro país. Indica además que los gastos de pasajes, transporte, alojamiento y alimentación, serán cubiertos por la entidad organizadora del evento;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional;

Que, el Artículo 11° de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Juana Rosa Kuramoto Huamán, Directora de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica del CONCYTEC, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 13 al 19 de setiembre del 2015, para participar en el "Encuentro Preparatorio de Equipos Técnicos para la III Reunión de Ministros (Altos Funcionarios) en Ciencia y Tecnología de la CELAC", la "III Reunión de Ministros (Altos Funcionarios) en Ciencia y Tecnología de la CELAC", el "I Foro de Ciencia, Tecnología e Innovación China - CELAC" y la visita a la ciudad del conocimiento denominada "Yachay", siendo que, conforme a lo señalado en el Informe N° 111-2015-CONCYTEC-DPP, el referido viaje no irrogará gastos al Estado Peruano;

Con el visado del Secretario General, de la Directora de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, de la Jefa de la Oficina General de Administración y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto





Supremo N° 047-2002-PCM y sus normas modificatorias; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Juana Rosa Kuramoto Huamán, Directora de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 13 al 19 de setiembre del 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado Peruano y no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros de alguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la referida servidora deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4°.- Encargar las funciones de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, al servidor Omar Saúl Corilloclla Terbullino, Director (e) de la Dirección de Investigación y Estudios, en tanto dure la ausencia de la señora Juana Rosa Kuramoto Huamán.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.



Gisella Orjeda
Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

